

Las decisiones y acuerdos de la Comisión deberán ser aprobadas por unanimidad.

SEPTIMA. DURACIÓN

La duración de este Convenio será de cinco años.

Con objeto de garantizar la continuidad del servicio de los SIG de RPA en la Ciudad Autónoma, en caso de que el presente Convenio Marco deje de tener vigencia por alguna razón, se mantendrán las condiciones de funcionamiento previstas en él durante un plazo máximo de un año. Este período podrá prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes firmantes del Convenio.

Las condiciones de este Convenio Marco serán revisadas si en el futuro se producen modificaciones normativas que puedan incidir directamente en sus contenidos.

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, y rige en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1.- El presente Convenio Marco quedará resuelto de pleno derecho por el transcurso del plazo fijado de duración.

2. Serán causas generales de resolución del Convenio las siguientes:

" Por mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el Convenio.

" Por imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en este Convenio.

" Por cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

3. Serán causas de resolución del Convenio para una determinada entidad gestora del SIG, las siguientes:

" Por falta de viabilidad económica o técnica de la entidad gestora del SIG.

" En el caso de que se produjera la suspensión, caducidad, incumplimiento o revocación de la autorización de la entidad gestora del SIG, el Convenio quedaría resuelto respecto a la citada entidad gestora cuya autorización resultara afectada.

DÉCIMA.- CONSIDERACIÓN ADICIONAL.

El presente Convenio está abierto para que, con posterioridad a su firma, pueda ser suscrito por cualquier entidad gestora del SIG de RPA o productor de pilas y acumuladores que tenga implantado su

propio sistema de gestión individual, siempre que estén autorizados en la Ciudad Autónoma de Melilla y asuman la totalidad de compromisos contenidos en el presente Convenio, especialmente los de carácter económico. A los anteriores efectos, las entidades gestoras de los SIG de RPA o productores individuales que suscriban este Convenio con posterioridad a la fecha de su firma, deberán compensar a las entidades gestoras de los SIG de RPA que sean partes del Convenio en ese momento, por los costes asumidos hasta entonces en virtud de este Convenio, y con efectos retroactivos desde la fecha en la que, en cada caso, se hayan iniciado las correspondientes actuaciones como productor de pilas y acumuladores.

La Ciudad Autónoma de Melilla garantizará que el retraso en la firma del Convenio Marco y/o su no adhesión al mismo, en ningún caso puede suponer a una entidad gestora del SIG un ahorro de costes o cualquier otra ventaja competitiva en relación a las entidades gestoras de los SIG que se adhieren desde el primer momento.

Las entidades gestoras de los SIG firmantes del presente Convenio que pudieran sentirse perjudicados por este motivo, podrán llevar los casos considerados a la Comisión de seguimiento para su análisis y resolución de la situación acontecida.

UNDÉCIMA.- EFICACIA.

La firma de presente Convenio, para cada una de las entidades gestoras de los SIG de RPA, queda condicionada a la obtención de la correspondiente autorización del SIG de RPA, de acuerdo con la normativa específica de aplicación.

Y, en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes firman 3 ejemplares del presente Convenio en el lugar y día acordados.

Melilla, 6 de mayo de 2013.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.
José Ángel Pérez Calabuig.

El Representante de la FUNDACIÓN ECOPILAS. José Pérez García.

El Representante de ERP ESPAÑA.

Idalecio Macías Rodríguez.

Anexo I: OBLIGACIONES DE CARÁCTER INFORMATIVO DE LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SIG

Las entidades gestoras de los SIG de RPA, a través de la plataforma informática puesta a disposición por la Oficina de Coordinación, facilitarán el